



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. 110014003004-2019-00362-00.

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se dispone:

1. No es posible en este momento procesal fijar fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, teniendo en cuenta que nos se cumplen los postulados del artículo 501 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 490 del mismo ordenamiento procedimental, como quiera que no existe claridad frente a varias situaciones, necesario para continuar con la siguiente etapa procesal, y una de ellas, es que no obra en el informativo las resultas del embargo ordenado, y comunicado mediante el oficio 0058, situación sumamente importante para tal fin.

Consecuente con lo anterior, aportar por la parte interesada el certificado de libertad y tradición vigente, a fin de acreditar la inscripción de la orden dada por este despacho y acreditar el pago de los impuestos aducidos e indique claramente cuáles son las deudas que soporta el inmueble.

Visto lo anterior se continuará con el trámite.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 4 de junio de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>
--

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e634184f5263dc6af43c3358d2304d071a0742e4c5d0ef82ffdba44a1e6626ea
Documento generado en 01/06/2021 11:26:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>